

Facilidades de pago de créditos durante un Estado de Emergencia

El Banco de la Nación (BN), en consideración a la difícil situación por la que pudieran estar atravesando nuestros clientes durante una declaración de Estado de Emergencia, brinda facilidades de pago a quienes presenten deuda crediticia y que se encuentren en las zonas declaradas en emergencia.

Estos clientes pueden optar por la posibilidad de reprogramar el pago de sus préstamos, tarjeta de crédito o crédito hipotecario. Para acceder a este beneficio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe encontrarse con calificación normal en el Banco de la Nación, al cierre del mes anterior a la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Registrar sus datos en el formulario web, los mismos que serán validados previa evaluación de la presente solicitud de la reprogramación.
- Seleccionar correctamente él o los productos que desea reprogramar.
- Si desea reprogramar su préstamo Multired, Tarjeta de Crédito y/o Crédito Hipotecario, deberá haber amortizado previamente el 5% de su crédito vigente.
- Su domicilio deberá encontrarse en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por el Poder Ejecutivo. El mismo debe encontrarse registrado en nuestra base de datos, y será validado por el Banco a través de documentación adicional como el recibo de servicios (luz, agua, teléfono) u otros para la verificación domiciliaria y así tramitar la solicitud de reprogramación.

Beneficios:

- Mayor plazo para pagar la deuda total
- Periodo de gracia para realizar el primer pago de hasta 3 meses con pago de interés diferido.
- La tasa de interés efectiva anual (TEA) no aumentará.
- No se cobran comisiones ni gastos adicionales.

La reprogramación de pagos tiene las siguientes características según producto:

Préstamo

- Se otorgará 03 meses de periodo de gracia con capitalización de intereses (TEA) y gastos.
- En la primera reprogramación, el plazo máximo que Usted podrá elegir es el plazo original del crédito más 6 meses (el plazo elegido incluye el periodo de gracia). Sujeto a cobertura de monto y edad máxima de seguro de desgravamen según contrato de crédito.
- Adicionalmente después de 1 año de efectuado su primera reprogramación y mientras dure el estado de emergencia, Usted también podrá solicitar una nueva reprogramación hasta el plazo original del crédito (incluye el periodo de gracia). Esta solicitud se encuentra sujeto a evaluación crediticia y coberturas de monto y edad máxima de seguro de desgravamen según contrato de crédito.
- El costo de prima de seguro de desgravamen será el que se encuentra vigente.
- La tasa de interés que se aplicará a su reprogramación es la mínima establecida entre la TEA pactada en su contrato del crédito y la TEA vigente del tarifario según el plazo elegido para la reprogramación.
- Si su crédito cuenta con un Aval, se encuentra sujeto a evaluación de acuerdo a las condiciones del contrato suscrito.

Crédito Hipotecario

- Se otorgará 03 meses de periodo de gracia con capitalización de intereses (TEA) y gastos.
- En la primera reprogramación, el plazo máximo que Usted podrá elegir es el plazo original del crédito más 6 meses (el plazo elegido incluye el periodo de gracia). Sujeto a cobertura de monto y edad máxima de seguro de desgravamen según contrato de crédito.
- El costo de prima de seguro de desgravamen será el que se encuentra vigente.
- En el caso del Crédito Hipotecario - La tasa de interés (TEA) que se aplicará es la misma pactada en el contrato de crédito hipotecario.

Tarjeta de crédito

- La reprogramación aplicará sobre el saldo deudor a la fecha de la solicitud (no sobre pago mínimo).
- Se le otorgará 3 meses de periodo de gracia con pago de interés (TEA) diferido (el periodo de gracia es adicional al periodo elegido de la reprogramación).
- En la primera reprogramación, Usted podrá reprogramar su deuda total hasta un máximo de 48 meses (el plazo no incluye el periodo de gracia). Sujeto a cobertura de monto y edad máxima de seguro de desgravamen según contrato de crédito.
- Adicionalmente después de 1 año de efectuado su primera reprogramación y mientras dure el estado de emergencia, Usted también podrá reprogramar su deuda total hasta un máximo de 48 meses (el plazo no incluye el periodo de gracia). Esta solicitud se encuentra sujeto a evaluación crediticia y cobertura de monto y edad máxima del seguro de desgravamen según contrato de crédito.
- El costo de prima de seguro de desgravamen será el que se encuentra vigente.
- La tasa de interés (TEA) que aplicará es la tasa vigente según tarifario por tipo de tarjeta (clásica, oro, platino) y plazo elegido.
- La reprogramación no aplicará para aquellos consumos o disposición en efectivo que realice luego de aprobada la reprogramación, por lo que las cuotas que se generen deberán ser pagadas en las fechas que correspondan, de acuerdo al estado de cuenta que el banco remite de forma mensual.

Procedimiento de atención

- [Registre sus datos AQUÍ](#) (el enlace solo estará activo si se encuentra vigente algún estado de emergencia en el país).
- Si su solicitud califica, nos comunicaremos con usted en un plazo no mayor a siete (07) días calendario para informarle los términos y condiciones de la reprogramación. Estos serán enviados a la dirección electrónica registrada en el formulario.
- La solicitud de reprogramación es gratuita.
- Debe brindar su conformidad mediante un mensaje de correo electrónico en un plazo máximo de siete (07) días calendario para crédito hipotecario y cinco (05) días calendario para préstamo MultiRed o tarjeta de crédito.
- El Banco se comunicará vía telefónica con el cliente a fin de recabar su consentimiento mediante grabación de voz. El Banco remitirá un correo electrónico notificando el resultado de la llamada.
- Solo después de recabado su consentimiento, procederemos a reprogramar su deuda y le enviaremos en un plazo máximo de quince (15) días calendario un mensaje electrónico con las condiciones acordadas en el nuevo cronograma de pagos. Para el caso de tarjeta de crédito, las nuevas condiciones se informarán en su próximo estado de cuenta.
- Si no califica para la reprogramación, se lo informaremos mediante un mensaje electrónico en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

- No se aplicarán intereses moratorios o gastos adicionales durante el periodo que tome la evaluación de su solicitud. En caso de que se le haya realizado algún cobro por estos conceptos, se realizara la devolución del importe en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de procesada la solicitud.

Tenga en cuenta lo siguiente

- En caso usted no cumpla con sus obligaciones de pago, no se contacte con nosotros o no responde a nuestras comunicaciones, el Banco no se encontrará obligado a atender nuevas solicitudes de reprogramación.

Se le recuerda que al momento de registrar y enviar sus datos a través del formulario “Solicitud de Reprogramación de Créditos (Resolución SBS N° 3274 – 2017)”, usted declara dificultades temporales para el pago de sus créditos y da por aceptado los presentes términos y condiciones. Asimismo, acepta que todas las cláusulas del contrato vigente, según corresponda al tipo de crédito, se mantendrán inalterables hasta la cancelación total del crédito, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

Atentamente,

Banco de la Nación